

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días de junio de 2024 se reúnen, por el sector trabajador, la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), representada por FRANCISCO ABEL FURLAN, en su carácter de Secretario General de la UOMRA, y OSCAR ANSELMO MARTINEZ, en su carácter de Secretario General de la Seccional Rio Grande de la UOMRA, con domicilio en la calle Alsina 485 de la esta Ciudad, y por el sector empleador, la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES DE ELECTRONICA (AFARTE), representada por el Ing. EDUARDO LAPIDUZ, en su carácter de apoderado, con domicilio en la calle Paraguay 1855 de esta ciudad, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN y ACUERDAN:

1. La UOMRA solicitó a las Empresas representadas por AFARTE la posibilidad de contemplar alternativas en atención a la demora en la firma del acuerdo salarial del CCT 260/75 entre la UOMRA, por el sector trabajador, y ADIMRA, AFARTE, CAIAMA, CAMIMA, FEDEHOGAR y AFAC, por el sector empleador (en adelante LA PARITARIA NACIONAL).

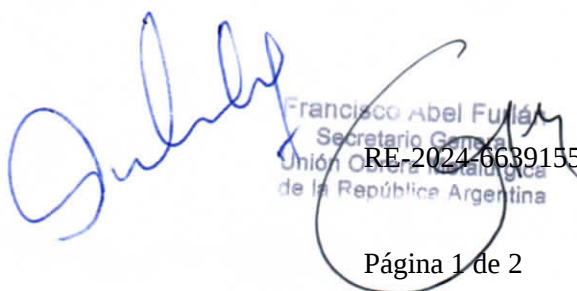
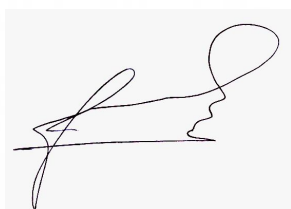
2. Las Empresas representadas por AFARTE otorgarán a sus trabajadores un anticipo no remunerativo a cuenta de paritarias de acuerdo con las siguientes características:

2.1 El anticipo a cuenta de Paritarias será equivalente a la suma total y única de \$ 120.000. Este importe será igual para todos los trabajadores , que se encontraren prestando tareas al 1 de junio de 2024, con independencia de su categoría profesional.

2.2 Las Empresas deberán abonarlo dentro de los 5 días hábiles a partir de la firma del presente.

2.3. El anticipo a cuenta de paritarias, será absorbido en su totalidad por los incrementos que resultaren de acuerdo de la paritaria nacional para el periodo Abril-Junio 2024.

3. LAS PARTES, reconociendo la vigencia de la Comision de Seguimiento Salarial Expte. MTEySS N° 1.076.115/03, aplicarán los mismos términos y condiciones que sean pactados en el acuerdo de LA PARITARIA NACIONAL en los establecimientos de las Empresas representados por AFARTE ubicados en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con actividad en las ramas 4 (autopartistas) y 8 (electrónica) del CCT 260/75. A estos efectos, se aplicarán todos los pagos no remunerativos (cualquiera sea su denominación), los aumentos en las remuneraciones, sean fijos o porcentuales, así como las fechas de vigencia de cada uno de ellos, conforme estén previstos en LA PARITARIA NACIONAL sobre las escalas vigentes a partir del 01 de abril de 2024 del “Anexo I – Planillas Salariales” del Acta Acuerdo suscripto por LAS PARTES el día 26 de abril de 2024.



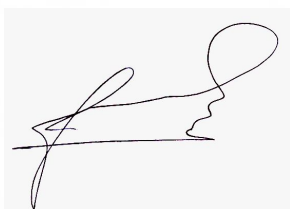
Francisco Abel Furlan
Secretario General
Unión Obrera Metalúrgica
de la República Argentina

RE-2024-66391555-APN-DGD#MT

4. LAS PARTES expresan su decisión de mantener los canales de diálogo que sean necesarios a los fines de buscar las soluciones de todas aquellas cuestiones que puedan presentarse. En tal sentido, asumen el compromiso de evitar cualquier medida de acción directa que pueda alterar y/o interrumpir, de forma total o parcial, el normal desarrollo de las tareas en los establecimientos de las Empresas representadas por AFARTE, asumiendo este compromiso hasta la firma de LA PARITARIA NACIONAL.

5. LAS PARTES presentarán el presente acuerdo ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el EX-2024- 56583186- -APN-DGD#MT, y solicitarán su homologación por parte de la autoridad de aplicación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento se firman 4 (cuatro) ejemplares iguales, en prueba de conformidad y a un sólo efecto.



Francisco Abel Furlán
Secretario General
Unión Obrera Metalúrgica
de la República Argentina